



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

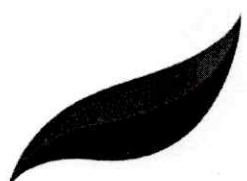
Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad.-** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que es necesario aprobar por parte del concejo la ordenanza de trazado vial: Diseño horizontal y vertical de un tramo de la vía antigua Macas - Sucua, sector Timbiana Bajo, parroquia Río Blanco.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL: DISEÑO HORIZONTAL Y VERTICAL DE UN TRAMO DE LA VÍA ANTIGUA MACAS- SUCUA, SECTOR TIMBIANA BAJO, PARROQUIA RIO BLANCO





Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial, Diseño horizontal y vertical de un tramo de la vía antigua Macas - Sucua, sector Timbiana Bajo, parroquia Río Blanco.

Trazado vial a aprobarse:

Ancho de vía: 12 metros

Longitud: 930 metros

Sección transversal:

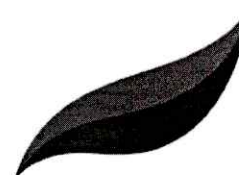
ELEMENTO	DIMENSIONES
Calzada	8 m
Vereda	1.85 m
Bordillo	0.15x0.50 m
Bombeo	2%
E Mejoramiento	30 cm
E Base	20 cm
E Pavimento flexible	5 cm

Artículo 2- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- La apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a





los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. .

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el 20 de marzo del 2019.

Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **"LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL: DISEÑO HORIZONTAL Y VERTICAL DE UN TRAMO DE LA VÍA ANTIGUA MACAS- SUCUA, SECTOR TIMBIANA BAJO, PARROQUIA RIO BLANCO"**, que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 18 de marzo de 2019 y 20 de marzo de 2019, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 20 de marzo de 2019.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.



Gobierno Municipal
del cantón Morona



Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona,
Ciudad de Macas a las 10h11 de 20 de marzo de 2019.- Proveyó y firmó el decreto que
antecede el Dr. Tarcicio Ojeda, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL.



@AlcaldiaMorona

f Alcaldia Morona

Alcaldia Morona

